



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Citar en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Santiago Cafiero, para que concurra a esta Cámara a fin de informar el detalle del escrutinio de los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior en las Elecciones Legislativas del 14 de noviembre de 2021, desglosando la información en cómputo de votos para cada lista por consulado, embajada o sede consular; y cómputo de votos para cada lista por mesa electoral.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El voto de los argentinos residentes en el exterior, vigente desde 1991, ratifica la pertenencia de todos los ciudadanos argentinos a la vida institucional del país independientemente de su lugar de residencia.

Innumerables argentinos en el exterior participan de las campañas, las actividades preparatorias y del sufragio, bajo la Ley 24.007 y las mismas normas electorales vigentes en el país. No obstante, en las últimas elecciones legislativas del 14 de noviembre de 2021, estos ciudadanos no pudieron acceder a los resultados de sus consulados, ni fiscalizar los resultados de sus mesas comparando con los certificados de escrutinio de los fiscales, tal como se realiza en territorio argentino, ya que la Cancillería omitió publicar esa información que obra en su poder.

A la fecha, se desconocen los resultados por consulado, embajada o sede, ya que la Cámara Nacional Electoral hizo público el número de electores por distrito y consulado, pero no los resultados del escrutinio.

Los votos de los ciudadanos residentes en el exterior, una vez escrutados, son volcados en certificados de escrutinio y transmitidos al igual que los votos emitidos en el territorio nacional, pero luego son desagregados e imputados a cada distrito, tornándose entonces invisibles. No obstante, el escrutinio por consulado y por mesa está en manos de la Cancillería y de la justicia electoral, es de naturaleza pública y siempre se comunicó, entendiéndose que permite a los ciudadanos ejercer su derecho y deber cívico de fiscalización.

No existiendo motivos para que la información no haya sido publicada, instamos al canciller Santiago Cafiero a que proporcione esta información a la Cámara y a los representantes de los ciudadanos.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la firma de este proyecto.